



Data despochos de oficio quatro dias.

SULLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Auto de la Villa de Archena a diez de Enero año de mil ochocientos siete. Los Sr. Blas Lopez Diaz Alferes mayor, y Regidor perpetuo de la Villa de Albuarcas, y Fran. Alcala, Alcalde ordinario de ella p. r. d. N. Diferon: Fue p. que este Pueblo remanentese en una paz permanen te mandaron ceasar caber, publicar, y oherbar los Sr. Capitulo de leyes pena los q. conuad daran inbiola llem. a rescurando desde luego que no a llaran el ser enot indulto los infra tores en la humanidad del Corason de N. Sr. Mides. pues esta lermuentea suficiente m. su amor a l' Vesino en lo p. lo a serbo de sus penas q. e representen asi.

1º Lo primero q. en ninguna Persona profiera Blasfemias contra Dios N. Sr. por su Santissima Madre y Santos de la Corte Celestial, pena de ser la

2º Que ninguna Persona de Armas prohibidas ni digare tiro de fueo en esta Pollar. aun de Polboras sola a recepe de Febrero y Marzo q. preciam. ante presentas lo

